

**Autorizan a procurador iniciar acciones contra presuntos responsables de la
Municipalidad Distrital de Chorrillos por la comisión de delitos contra la administración
pública**

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 037-2006-EF-10

Lima, 17 de enero de 2006

Visto el Oficio Nº 2133-2005-PP-EF/16 del Procurador Público, encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Héctor Emilio Gonzáles Injoque interpuso recurso de queja contra la Municipalidad Distrital de Chorrillos por no elevar el expediente de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Nº 820/05-OR-MDCH del 14 de febrero de 2005;

Que, mediante Resolución Nº 02911-4-2005 de fecha 6 de mayo de 2005 el Tribunal Fiscal requirió a la Administración Tributaria para que informe en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la citada Resolución Directoral, debiendo adjuntar copia certificada del cargo de recepción de dicho escrito o, de ser el caso, señalar si respecto del mismo ha emitido resolución declarando su inadmisibilidad, que indicara además, si el quejoso ha interpuesto apelación contra esta última y el trámite que le hubiere otorgado;

Que, ante el incumplimiento de la Administración, el Tribunal Fiscal dictó la Resolución Nº 04579-4-2005 de fecha 20 de julio de 2005, mediante la cual declaró fundada la queja y se ordenó a la Administración, bajo apercibimiento de solicitar al Procurador Público del Sector de Economía y Finanzas la formulación de la denuncia penal correspondiente y que proceda a elevar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Nº 820/05-OR-MDCH del 14 de febrero de 2005;

Que, dado que la Administración no cumplió con lo señalado en la citada resolución a pesar de haber sido debidamente notificada, procedió a dictar la Resolución Nº 05617-2-2005 de 13 de setiembre de 2005 que declaró fundada la queja, debiendo la Administración elevar la apelación formulada contra la Resolución Directoral Nº 820/05-OR-MDCH, y, asimismo se ordenó remitir la resolución al Procurador Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para sus efectos, dado el reiterado incumplimiento por parte de la Administración Tributaria a lo requerido por el Tribunal Fiscal;

Que, el artículo 156 del Código Tributario dispone que las resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal deben ser cumplidas, bajo responsabilidad, por los funcionarios de la Administración;

Que, el incumplimiento por parte de la Administración Tributaria a los mandatos del Tribunal Fiscal, evidencia la existencia de indicios razonables de la comisión de los delitos contra

la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, previstos y penados en los artículos 368 y 377 del Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y normas modificatorias;

Que, además, el Tribunal Fiscal mediante Resolución N° 681-3-98 de fecha 10 de agosto de 1998, que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria, ha dispuesto que si bien carece de competencia para aplicar sanciones a los funcionarios de la Administración Tributaria que incumplieran sus resoluciones, aquéllos incurrir en responsabilidad penal, la que deberá hacer efectiva el Poder Judicial a través del proceso penal correspondiente, el que se inicia con la denuncia que interpone el Procurador Público del Sector, sin perjuicio de la responsabilidad civil;

Que, por lo expuesto resulta procedente autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales pertinentes contra quienes resulten responsables de la comisión de estos delitos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Perú y por el Decreto ley N° 17537 que regula la representación y defensa del Estado en juicio y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Estado, interponga las acciones judiciales correspondientes contra los presuntos responsables de la Municipalidad Distrital de Chorrillos la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución al mencionado Procurador Público, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas